

Referencia:	2019/0000721E
Asunto:	MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20, EL ALMÁCIGO



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “MIRADOR EN LA CARRETERA FV-20, EL ALMÁCIGO” T.M. PUERTO DEL ROSARIO.

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Cristina de León Moseguez, con D.N.I. nº 78535655, en nombre y representación de la empresa CRIPAL ISLAS S.L. con CIF. B76126804 cuyos poderes notariales han sido bastanteados por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteados de poderes de fecha 10.01.2019.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El proyecto técnico

El proyecto de obra denominado “Mirador en la carretera FV-20, El Almácigo”, T.M. Puerto del Rosario, fue aprobado mediante resolución de la Consejera Insular de Área de Gobernanza, Gestión de Recursos y Servicios fecha de fecha 08.03.2018.

II. Expediente de contratación

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 09.12.2019 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras del proyecto denominado “Mirador en la carretera FV-20, El Almácigo”, T.M. Puerto del Rosario, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

III. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2020/3358 de fecha 22/07/2020 del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, se acordó lo siguiente,

“PRIMERO.- Adjudicar a favor de la empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF. B76126804, el contrato de obra del proyecto denominado “Mirador en la carretera FV-20 El Almácigo (T.M. Puerto del Rosario)”, por un precio de ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (188.652,90€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de doce mil trescientos cuarenta y un euros con setenta y ocho céntimos (12.341,78€), con 800 horas en jornadas laborales a contratar.”

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF. B76126804 el gasto por importe de ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (188.652,90€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de doce mil trescientos cuarenta y un euros con setenta y ocho céntimos (12.341,78€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 4590B 6190519.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar a D. Juan Santiago García Martín, Técnico de Infraestructuras, como director de la obra y responsable del contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CRISPAL ISLAS S.L. con CIF. B76126804, se compromete a ejecutar el contrato de las obras del proyecto denominado “Mirador en la carretera FV-20, El Almácigo” T.M. Puerto del Rosario, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de ciento ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (188.652,90€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 12.341,78€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustarán a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Contratar 800 horas en jornadas laborales

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución es de CINCO (5) MESES, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SEXTA.- El plazo de garantía es de un año a contar desde la finalización del contrato.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.